



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 502 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 31 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 010-2021175421, que contiene la Nota Informativa N° 807-2021-GRSM/DIREPRO/OGA/ULO, emitido por la Unidad de Logística; el Expediente N° 010-2021755122, que contiene la Nota Informativa N° 0427-2021-GRSM/DIREPRO-OGA, emitido por la Oficina de Gestión Administrativa, y de más documentos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme al artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2020-GRSM/GR, de fecha 22/12/2020, la Gobernación Regional promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al año 2021, del pliego 459 Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2021, a través del cual se incluye treinta y nueve (39) procedimientos de selección; formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 077-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 26 de febrero de 2021, se Aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a fin de incluir cinco (05) y excluir cuatro (04) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 104-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 6 de abril de 2021, se Aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 247-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 17 de mayo de 2021, se Aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 378-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 17 de junio de 2021, se Aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 502-2021-GRSM/DIREPRO

de la Producción San Martín, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 383-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a fin de incluir dos (02) y excluir uno (1) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 438-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 05 de agosto de 2021, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, a través de la Nota Informativa N° 807-2021-GRSM/DIREPRO/OGA/ULO, la Unidad de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, periodo 2021, a fin de incluir uno (01) Procedimiento de Selección de dicha Dirección Regional; sobre el particular, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa mediante Nota Informativa N° 0427-2021-GRSM/DIREPRO-OGA hace lo propio, solicitando al Despacho Directoral la aprobación de la séptima modificación del PAC;

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 15.2 del artículo 15°, establece: (...) "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en el numeral 6.2 del artículo 6°, señala: (...) "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; A su vez, en el inciso 7.6.2 de la misma Directiva, se precisa: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, de igual forma, en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir uno (01) proceso de contratación, según lo señalado en la presente Resolución;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 502-2021-GRSM/DIREPRO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y otros, y en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción San Martín para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, y la delegación de facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa, Unidad Logística y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2021 – Unidad Ejecutora 0923, e incluir uno (01) Procedimiento de Selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín, según lo señalado en el siguiente cuadro:

INCLUIR:

| Tipo de Proceso | Objeto | Fte. Fto. | Descripción | Valor Estimado/ Referencial | Área Usuaría |
|---------------------------|--------|-----------|---|-----------------------------|--------------|
| Adjudicación Simplificada | Bien | R.D. | Adquisición de un Sistema de Gestión Integral para ordeñadora de espina de pescado de 12 bajadas, en marco a al Proyecto "Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera Calzada, del Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con CUI N° 2437066. | S/ 191,000.00 | DIPRODI |
| TOTAL | | | | S/191,000.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión Administrativa, a través de la Unidad de Logística, cumpla con realizar las acciones correspondientes, a fin de publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa, Unidad de Logística, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial y Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVUÉLVASE a la Unidad de Logística por ante la Oficina de Gestión Administrativa el expediente administrativo completo, que dio origen a la emisión del presente acto resolutivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL